



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PUERTO LIBRE

Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica,

Aprobación de Estudios hasta nueva visita mediante las Resoluciones Nros. 000884 de Junio 04 de 1997 de grado 6° a 9° y Resolución de Aprobación de 10° y 11° No.001723 de 19 de Octubre de 2001, Resolución No. 005543 de Diciembre 03 de 2003

Códigos: DANE: No. 1225572000470 ICFES-SAC. No. 104810 NIT. No. 832002138-5

INVITACION A OFERTAR PARA CONTRATO INFERIOR A 20 SMML CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL 13 de Octubre de 2025

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PUERTO LIBRE, del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, invita a las personas naturales o jurídicas interesadas a presentar oferta dentro del proceso de selección de CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA - RÉGIMEN ESPECIAL, de conformidad con el régimen especial aplicable a los establecimientos educativos oficiales.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar el mantenimiento, adecuación y reparación de la infraestructura física de la Institución Educativa Departamental Puerto Libre, que incluye: MANTENIMIENTO, DESMONTE Y CAMBIO DE TECHOS DEL RESTAURANTE ESCOLAR Y DE UN AULA DE CLASE, ARREGLO DE LOS BAÑOS DE NIÑAS Y NIÑOS DE LA ESCUELA, REPARACIÓN DE GOTERAS EN SIETE (7) SALONES, ELABORACIÓN DE VENTANA Y PINTURA DEL RESTAURANTE ESCOLAR, CAMBIO DE TOMAS ELÉCTRICAS EN LOS SALONES Y ARREGLO DE PAREDES EN DOS (2) SALONES.

2. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial asignado para la presente convocatoria es de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.000.000)**, valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y departamental a que haya lugar durante la vigencia fiscal correspondiente.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

1. Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin que exista subordinación laboral ni cumplimiento de horario.
2. Acreditar que se encuentra afiliado y al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normatividad vigente.
3. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la propuesta y en el contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PUERTO LIBRE

Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica,

Aprobación de Estudios hasta nueva visita mediante las Resoluciones Nros. 000884 de Junio 04 de 1997 de grado 6° a 9° y Resolución de Aprobación de 10° y 11° No.001723 de 19 de Octubre de 2001, Resolución No. 005543 de Diciembre 03 de 2003

Códigos: DANE: No. 1225572000470 ICFES-SAC. No. 104810 NIT. No. 832002138-5

4. Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, ética, pulcritud y oportunidad, conforme a los principios que rigen la contratación estatal.
6. Atender oportunamente las observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato.
7. Responder ante las autoridades y terceros por los actos u omisiones que se presenten en la ejecución del contrato.
8. Colaborar con la Institución Educativa en lo necesario para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
9. Guardar reserva sobre la información conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

La Institución Educativa Departamental Puerto Libre se obliga a:

1. Realizar el pago oportuno del valor del contrato, conforme a lo pactado.
2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Ejercer la supervisión del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el Diecinueve (19) de Noviembre de 2025, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de acuerdo con el valor y alcance de la oferta presentada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PUERTO LIBRE

Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica,

Aprobación de Estudios hasta nueva visita mediante las Resoluciones Nros. 000884 de Junio 04 de 1997 de grado 6° a 9° y Resolución de Aprobación de 10° y 11° No.001723 de 19 de Octubre de 2001, Resolución No. 005543 de Diciembre 03 de 2003

Códigos: DANE: No. 1225572000470 ICFES-SAC. No. 104810 NIT. No. 832002138-5

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Invitación	13 de Octubre de 2025 en la Cartelera de la Institución.
Plazo para la presentación de las ofertas y cierre del proceso.	En la secretaría de la Institución Educativa Departamental Puerto Libre, del Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, a partir del día 13 de octubre de 2025, hasta el 16 de octubre de 2025, en el Horario de 7:30 a.m. a 1:30 p.m.
Solicitud de aclaración de propuestas y de aporte de documentos subsanables.	Hasta el 19 de octubre de 2025.
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 19 de octubre de 2025.
Adjudicación, perfeccionamiento y legalización del contrato.	20 de octubre de 2025

7. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa realizará un único pago, previa presentación de:

- Cuenta de cobro.
- Informe de actividades ejecutadas.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, conforme a la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

El pago se efectuará únicamente por los servicios efectivamente prestados.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deberán presentarse de manera física, en sobre cerrado y sellado, en la Secretaría de la Institución Educativa Departamental Puerto Libre, municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, O al correo electrónico: eleonora.torres.097@secundinamarca.edu.co.

La propuesta deberá estar escrita en idioma español, debidamente foliada, firmada por el proponente y sin enmendaduras que no estén debidamente salvadas.

9. DOCUMENTOS HABILITANTES:

El proponente deberá allegar los siguientes documentos:

1. Propuesta firmada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PUERTO LIBRE

Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica,

Aprobación de Estudios hasta nueva visita mediante las Resoluciones Nros. 000884 de Junio 04 de 1997 de grado 6° a 9° y Resolución de Aprobación de 10° y 11° No.001723 de 19 de Octubre de 2001, Resolución No. 005543 de Diciembre 03 de 2003

Códigos: DANE: No. 1225572000470 ICFES-SAC. No. 104810 NIT. No. 832002138-5

2. Registro Único Tributario (RUT) actualizado y acorde con el objeto del contrato.
3. Certificado de Cámara de Comercio (si aplica).
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% (persona natural).
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
6. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).
7. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).
8. Certificado de medidas correctivas.
9. Certificado de antecedentes por delitos sexuales.
10. Hoja de Vida Única persona natural.
11. Planillas de pago de seguridad social de los últimos dos (2) meses.
12. Certificación bancaria.

10. CAUSALES DE RECHAZO: Será causal de rechazo de la propuesta cuando:

- Se presenten dos (2) o más ofertas por el mismo proponente.
- La oferta sea condicionada, parcial o alternativa.
- No se cumplan los requisitos habilitantes y no sean subsanables.
- El proponente se encuentre incurso en inhabilidad o incompatibilidad legal.
- El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

11. MARCO JURÍDICO:

El presente proceso se rige por lo dispuesto en el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, y el reglamento interno expedido por el Consejo Directivo para contrataciones inferiores a veinte (20) SMMLV.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa Departamental Puerto Libre, o de la persona que este delegue, quien realizará el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y reportará cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.

Dado en Puerto Salgar, Cundinamarca, a los Trece (13) días del mes de Octubre de 2025.

En constancia se firma,

HECTOR EDUARDO RINCON FIGUEROA

Rector